

Guayaquil, 3 de Abril del 2003

INFORME DE COMISARIO

A los Señores de
TORRES NOBOA Y ASOCIADOS S.A.
Ciudad.-

Hemos revisado el balance general de **TORRES NOBOA Y ASOCIADOS S.A.** al 31 de Diciembre del 2001, y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad en calidad de comisario consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros.

La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **TORRES NOBOA Y ASOCIADOS S.A.** y/o sus administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, el libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.
- Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la compañía.

Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de **TORRES NOBOA Y ASOCIADOS S.A.** con las disposiciones mencionadas por el año terminado el 31 de Diciembre del 2001.

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

Atentamente

C.P.A. Luz Marina Vélez Olaya
Comisario



LO APROBÓ